



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-077-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. - Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que indica: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)"
- Que el artículo 69 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato establece: "Ejercicio de la facultad normativa. - El Concejo Municipal en ejercicio de sus atribuciones en





la materia de sus competencias, aprobará y expedirá ordenanzas, acuerdos o resoluciones (...)"

- Que la Municipalidad de Ambato a través del programa de Fortalecimiento Comercial de la Red de Plazas y Mercados, busca incentivar el rescate de las costumbres y tradiciones propias de nuestra cultura;
- Que el GAD Municipalidad de Ambato llevó a cabo el evento gastronómico "**Fanescathon 2025, Ruta de los mercados**" donde participaron siete mujeres de la red de plazas y mercados, con sus recetas de fanesca, un plato tradicional ecuatoriano de semana santa;
- Que es deber de la Municipalidad de Ambato reconocer a las personas que participaron en el evento gastronómico realizado en la cuna de los sabores, en los mercados de nuestra ciudad;

En uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **22 de abril de 2025**, acogiendo el contenido del oficio N° GADMA-CM-PL-2025-0023-OF/2025-23547

RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la destacada participación de: Clara Alexandra Tamay Galora, representante de la plaza Primero de Mayo; Meri Leticia Naveda Núñez, representante del Mercado Colón; María Rosa Buñay Auquilla, representante del Mercado Modelo; Esthela Reinoso, representante del Mercado Urbina; Zoila María Mayorga Lascano, representante del Mercado Dolorosa; María Diocelina Chimborazo Aucatoma, representante del Mercado Sur; y, Ana Isabel Allán Martínez, representante del Mercado América, quienes a través de su plato de fanesca, conectaron historias y revivieron tradiciones de fé de ambateños y tungurahueses.

Artículo 2.- Reconocer la invaluable contribución de las siete mujeres mencionadas, quienes no solo que difundieron la cultura y las tradiciones de Ambato a través de la elaboración de la fanesca, sino que también reactivaron la red de plazas y mercados, fortaleciendo así la identidad y economía local.

Artículo 3.- Entregar un reconocimiento a las siete participantes en la próxima sesión del Concejo Municipal.- **Lo certifico.** - Ambato 29 de abril de 2025.- **Notifíquese.** -


Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc



Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-04-25
Fecha de aprobación: 2025-04-29





Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-077-2025

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

Señoras:

Clara Alexandra Tamay Galora

REPRESENTANTE PLAZA PRIMERO DE MAYO

Meri Leticia Naveda Núñez

REPRESENTANTE MERCADO COLON

María Rosa Buñay Auquilla

REPRESENTANTE MERCADO MODELO

Esthela Reinoso

REPRESENTANTE MERCADO URBINA

Zoila María Mayorga Lascano

REPRESENTANTE MERCADO LA DOLOROSA

María Diocelina Chimborazo Aucatoma

REPRESENTANTE MERCADO SUR

Ana Isabel Allán Martínez

REPRESENTANTE MERCADO AMÉRICA

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-077-2025, mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió;

"Artículo 1.- Reconocer la destacada participación de: Clara Alexandra Tamay Galora, representante plaza Primero de Mayo; Meri Leticia Naveda Núñez, representante del Mercado Colón; María Rosa Buñay Auquilla, representante del Mercado Modelo; Esthela Reinoso, representante del Mercado Urbina; Zoila María Mayorga Lascano, representante del Mercado la Dolorosa; María Diocelina Chimborazo Aucatoma, representante del Mercado Sur; y, Ana Isabel Allán Martínez, representante del Mercado América, quienes a través de su plato de fanesca, conectaron historias y revivieron tradiciones de fé de ambateños y tungurahueses.





Artículo 2.- Reconocer la invaluable contribución de las siete mujeres mencionadas, quienes no solo que difundieron la cultura y las tradiciones de Ambato a través de la elaboración de la fanesca, sino que también reactivaron la red de plazas y mercados, fortaleciendo así la identidad y economía local.

Artículo 3.- Entregar un reconocimiento a las siete participantes en la próxima sesión del Concejo Municipal."

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc



Referencias: - GADMA-CM-PL-2025-0023-OF

Anexos: - RESOLUCI_N_DE_CONCEJO_RC-077-2025.pdf
- GADMA-CM-PL-2025-0023-OF.-N.-23547.-RECONOC._MUJERES_PARTIC.
_FANESCATHON_2025.pdf
- Oficio Firmado electronicamente

Copia: Tecnólogo
Carlos Bolivar Manzano Yopez
Director Servicios Públicos
Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m mayorga /

